

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OS N° 20230200
FECHA	:	31 de marzo de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230200 por la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo y adecuación de cielo raso suspendido en Sede La Prosa del OSIPTEL”, suscrito con el proveedor SERVICIOS BRIVEN S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 24 de enero de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20230200 por la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y adecuación de cielo raso suspendido en Sede La Prosa del OSIPTEL con el proveedor SERVICIOS BRIVEN S.A.C., en adelante La Contratista, por un monto de S/ 31 388.00 (Treinta y un mil trescientos ochenta y ocho con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UABT) remitió el Memorando N° 00398-OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230200, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y adecuación de cielo raso suspendido en Sede La Prosa del OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN señala que el plazo máximo para la ejecución del servicio es de trece (13) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio, el cual fue notificado el 24 de enero de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo fue el 06 de febrero de 2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 00398-OAF/UABT/2023, la Unidad de Abastecimiento, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio indica en el formato de conformidad, en el punto anotaciones, que el contratista culminó la ejecución del servicio el 09 de febrero de 2023. En ese sentido, se evidenció tres (03) días de retraso en la ejecución del servicio contratado.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la ejecución del servicio contratado por un total de tres (03) días de retraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de los términos de referencia, en caso de retraso en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 31,388.00^2}{0.40 \times 13^3} = \frac{3,138.80}{5.2} = S/ 603.61538461538461538461538461538$
- Monto total de penalidad x 3 días= S/ 603.61538461538461538461538461538 x 03 = S/ 1 810.85

III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la ejecución del servicio.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado el contratista SERVICIOS BRIVEN S.A.C. correspondiente al servicio de mantenimiento correctivo y adecuación de cielo raso suspendido en Sede La Prosa del OSIPTEL, asciende a la suma de S/ 1 810.85 (Mil ochocientos diez con 85/100 Soles).

Atentamente,

² Conforme al numeral 11 de los términos de referencia, el pago se realiza en una sola armada, es decir S/ 31 388.00.

³ Conforme al numeral 7 de los términos de referencia, el plazo máximo para la ejecución del servicio es trece (13) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificación de la orden de servicio.

